**REGISTRADO BAJO Nº CDCC-027/00**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Las solicitudes de inscripción en el Ciclo de Capacitación Docente de Gra-duados de Carreras no Universitarias de los señores Héctor Luis De Luca y Pablo Juan Sogni Ojinaga; y

**CONSIDERANDO :**

Que los señores De Luca y Sogni Ojinaga acreditan el título de Técnico Su-perior en Computación que es de grado terciario;

Que la resolución CSU-276/97 establece claramente en su Artículo 1º que este Ciclo está destinado a contribuir a la formación pedagógica de egresados de carre-ras no docentes de nivel universitario;

Que la resolución CSU 062/97 en su Artículo 1º deja sin efecto el denomi-nado Ciclo de Especialización Docente para todas las carreras de Profesorado que ten-gan planes de estudios propios independientes de los títulos de licenciado, ingeniero o equivalentes;

Que el postulante no reúne la formación disciplinar en el area de Ciencias de la Computación, de acuerdo al título que posee,

Que en la actualidad la Universidad Nacional del Sur cuenta con la carrera de Profesorado en Computación, cuyo plan de estudios fue especificamente diseñado para incluir todas las asignaturas pedagógicas del Ciclo de Capacitación Docente, de acuerdo a la recomendación del Departamento de Humanidades y asignaturas que hacen a la formación disciplinar,

Que la Comisión Curricular del Profesorado en Computación recomienda rechazar esta solicitud;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2000**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Rechazar las inscripciones de los señores Héctor Luis De Luca y Pablo Juan Sogni Ojinaga en el Ciclo de Capacitación Docente para Graduados Universitarios de Carreras no Docentes.-

**Art. 2º)**.- Regístrese; pase a conocimiento del Departamento de Humanidades a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archíve-

**///CDCC-027/00**

se.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------